

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



BUENOS AIRES, 31 OCT 1957

Visto lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 30, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ejército (Ley 12.913), corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1937 y otras, que deben ser incorporados a las Fuerzas Armadas de la Nación,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1° - Fíjense las siguientes fechas de incorporación y efectivos de conscriptos de la clase 1937 y otras para las Fuerzas Armadas de la Nación:

- Aeronáutica, el 2 de diciembre de 1957 ..... 10.297 conscriptos.
- Marina, el 3 de enero de 1958 ..... 7.500 conscriptos.
- Ejército, el 1° de marzo de 1958 ..... 70.400 conscriptos.

Artículo 2° - Facúltase a los señores Ministros Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica para, a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalar el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivos Ministerios.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de

////



SECRETO

El Líder Ejecutivo  
Nacional



Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Confidencial del Ministerio de Guerra, Boletín Naval Confidencial y Boletín Aeronáutico Confidencial y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Guerra (Comando General de Regiones Militares).

DECRETO N.º S 14432

